INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No 884 .

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No IDRD-SG-CM-013-2022"

LA SECRETARIA GENERAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978, el Decreto-Ley 1421 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución 370 de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que "*Son fines esenciales del Estado: (…) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)"*.

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, atribuye la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a los contratistas, al Representante Legal de la entidad respectiva.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 establece: *"De la Delegación para Contratar. Los jefes y los representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes".*

Que la Directora General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, mediante Resolución 370 del 7 de octubre de 2020, en su artículo 3° delegó en la Secretaria General la competencia para: *"suscribir los actos administrativos, celebrar los contratos y demás documentos derivados de las modalidades de contratación por licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa no contemplados en los artículos primero y segundo"*.

Que para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura, la escogencia del contratista se efectuará a través de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, que fuera modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012 y los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 399 de 2021.

Que de conformidad con lo señalado en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss., del Decreto 1082 de 2015, el IDRD realizó los estudios y documentos previos requeridos para la presente modalidad de selección, la cual tiene como objeto "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE".

Que de conformidad con lo anterior y de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Nacional 1082 de 2015, a partir del 23 y hasta el 30 de marzo de 2022, se puso a disposición de los interesados mediante la publicación en la Plataforma Transaccional de Secop II, los estudios previos, el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego condiciones, anexos del proceso y demás documentos del proceso de selección identificado con la referencia IDRD-SG-CM-013-2022.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones la entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional de SECOP II.

Que el presupuesto oficial para esta contratación corresponde a la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución.

Que en atención a lo señalado en el numeral 6º del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto Nacional 1082 de 2015, que manifiesta que en el Acto de Apertura deberá señalarse el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por cuanto la Entidad, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3547 del 04 de abril de 2022

Que mediante Resolución N° 502 del 19 de mayo de 2022, la Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte –IDRD, ordenó la apertura del proceso de Selección por CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, IDRD-SG-CM-013-2022, cuyo objeto consiste en: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE*" con un presupuesto estimado en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución

Que durante el término de publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus anexos, la Entidad recibió observaciones cuyas respuestas fueron debidamente publicadas en la Plataforma Transaccional del Secop II

Que el día tres (03) de junio de 2022 a las 10:00 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, presentando oferta oportunamente los proponentes que se relacionan a continuación:

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONETE
1	GEODINAMICA INGENIERIA SA
2	NOGAALL SAS
3	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S
4	SOLIUN SAS
5	CONSORCIO INGENIEROS
6	CONSORCIO INTER PARQUE LOS MOLINOS
7	UT GARCIA HOYOS

Que el día 07 de junio de 2022, la Entidad publicó adenda modificando el cronograma de acuerdo con el volumen de las ofertas recibidas al cierre del proceso, la Entidad amplía el plazo de publicación de los informes de evaluación de las propuestas

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto Nacional 1082 de 2015, el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas presentadas, cuyo informe se publicó en la Plataforma Transaccional del Secop II, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del 10 de junio hasta el 15 de junio de 2022, para que dentro del mismo plazo los proponentes pudieran hacer las observaciones y presentaran los documentos que consideraran pertinentes para subsanar sus propuestas.

Que durante el término de traslado del informe de evaluación los proponentes presentaron documentos subsanables al informe de verificación y evaluación publicado

Que, dentro del periodo de traslado del informe de evaluación, la firma SOLIUN SAS el dia 15 de junio de 2022, hizo observaciones a los perfiles profesionales aportados por la firma JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A, junto con su oferta, lo cual obligo al IDRD, a realizar las verificaciones pertinentes ante diferentes entidades

Que, mediante resolución N° 665 del 21 de junio de 2022, la entidad decidió suspender el proceso desde el 21 de junio de 2022 al 05 de Julio de 2022, en atención a las observaciones allegadas al proceso IDRD- SG-CM-013-2022 cuyo objeto es: *"REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE*", dado que la entidad requirió realizar verificaciones ante diferentes entidades para la validación de los soportes presentados en la oferta observada, por lo tanto la misma requiere suspender el presente proceso de selección.

Que el IDRD mediante Radicado IDRD No. 20228000127211 de fecha 23 de junio de 2022, consultó al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU) sobre el profesional objeto de observación para que indicara su participación en el Contrato de Consultoría No. IDU- 1651-2015, información tendiente a verificar el contenido de la observación.

Que el IDRD mediante Radicado IDRD No. 20228000127221 de fecha 23 de junio de 2022, consultó a la ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO en cuanto a la verificación de la vinculación de la Profesional en el marco del Contrato de Consultoría 170-2019, información tendiente a verificar el contenido de la observación.

Que el IDRD mediante Radicado IDRD No. 20228000127241 de fecha 23 de junio de 2022, consultó a la ALCALDIA SAN JUAN DE PASTO - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION, en cuanto a la verificación de la vinculación de la Profesional en el marco del Contrato de Consultoría No. 20173192 de 2017, información tendiente a verificar el contenido de la observación.

Que mediante resolución N°728, el IDRD, amplió la suspensión del proceso de contratación adelantado a través del concurso de méritos no. IDRD- SG-CM-013-2022, desde el 05 de Julio de 2022 hasta el 12 de julio de 2022, como quiera que la entidad a esa fecha, aún se encontraba a la espera de respuestas a los oficios enviados a algunas entidades para la validación de algunos soportes presentados por los proponentes, en razón a ello se hizo necesario ampliar la suspensión el presente proceso de selección, hasta tanto se obtengan las respuestas a las validaciones solicitadas, para la valoración de los mismos

Que, el día 01 de julio de 2022, la ALCALDIA LOCAL DE CHAPINERO, mediante radicado 20225220482921, emitió respuesta a la solicitud realizada, manifestando que el profesional si se encontró vinculado en el marco del Contrato de Consultoría 170-2019

Que el día 06 de julio de 2022, el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), mediante radicado 20221751255761, emitió respuesta a la solicitud realizada por el IDRD, en donde señala que debía hacerse la solicitud al proponente contratista de la información del profesional.

Que el día 06 de julio de 2022, la Secretaria de Infraestructura y Valorización de la ALCALDIA SAN JUAN DE PASTO, mediante radicado 1520/0501-2022, en donde señaló que el profesional mencionado en la solicitud, no se encuentra registrada en la propuesta que dio resultado al Contrato de Consultoría No. 20173192 de 2017, siendo esta respuesta escueta frente a lo requerido que solicitaba se certificara como integrante del equipo de trabajo en cualquier tiempo durante la ejecución contractual.

Que, el día 13 de julio de 2022, se reanudó el proceso y publicó adenda modificando cronograma ampliando el plazo para la publicación del informe de evaluación, de conformidad con las respuestas ofrecidas por parte de las entidades consultadas.

Que, el día 13 de julio de 2022, conforme a las respuestas ofrecidas por las entidades, se dio traslado de las mismas al proponente JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A, señalando que se solicitó al proponente tanto en el proceso IDRD-SG-CM- 007-2022 como en el proceso IDRD-SG-CM-013-2022, aclaraciones en relación con las respuestas a las entidades y la entrega de soportes para acreditar la vinculación de los profesionales.

Que, en el proceso IDRD-SG-CM- 007-2022, la firma JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A hizo manifestación, que fue valorada en las condiciones establecidas en ese mismo proceso, sin embargo, en el presente proceso, es decir el IDRD-SG-CM-013-2022 el proponente no allegó manifestación alguna razón por la cual se encuentra incurso en causal de rechazo de literal e) del numeral 3.10 CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones, al no rendir las explicaciones requeridas por el comité evaluador. Ahora bien, en el hipotético caso que la entidad tuviese que tener en cuenta las manifestaciones realizadas en el otro proceso, el proponente también se encontraría incurso en causal de rechazo, toda vez que no acredito el vínculo de la arquitecta diseñadora.

Que conforme a observaciones de los proponentes en el traslado del informe de evaluación y la no subsanación de la firma JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A, se hace necesario publicar un nuevo informe de evaluación y asignación de puntaje dando traslado desde el 21 de julio de 2022 hasta el 26 de julio de 2022, publicado en la Plataforma Transaccional del Secop II, cuyo consolidado fue el siguiente:

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	
CONCURSO DE MERITOS No. IDRD-SG-CM-013-2022	
OBJETO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE

CONSOLIDADO INFORME DE EVALUACIÓN

No. OFERTA	NOMBRE DEL PROPONETE	VERIFICACIÓN JURÍDICA	VERIFICACIÓN TÉCNICA	VERIFICACIÓN FINANCIERA	VALIDACIÓN DE LA OFERTA	CONDICION DEL PROPONENTE	PUNTAJE
1	GEODINAMICA INGENIERIA SA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	80
2	NOGAALL SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	65
3	JAM INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE S.A.S	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	70
4	SOLIUN SAS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	100
5	CONSORCIO INGENIEROS	RECHAZADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	30
6	CONSORCIO INTER PARQUE LOS MOLINOS	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	80
7	UT GARCIA HOYOS	HABILITADO	RECHAZADO	HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO	29

IDRD
Calle 63 No. 59A – 06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195

Que, durante el termino de traslado del informe de evaluación, hasta el día 26 de julio de 2022, no se recibió aclaraciones u observaciones por parte de los proponentes respecto de la verificación y asignación de puntajes de sus ofertas.

En mérito de lo expuesto el IDRD,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Adjudicar el contrato derivado del proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. IDRD-SG-CM-013-2022, cuyo objeto es "*REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL, SST, PRESUPUESTAL Y JURÍDICA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE HACIENDA LOS MOLINOS DE LA LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE",* al proponente SOLIUN SAS, cuyo Representante Legales el señor RAUL ORLANDO DELGADO CABIATIVA identificado con cédula de ciudadanía 79.573.492 de Bogotá, por valor de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 432.589.139,00) M/Cte, incluidos todos impuestos del orden Nacional y Distrital, así como los costos directos e indirectos que conlleve su ejecución

ARTÍCULO SEGUNDO- Publicación: Ordenar la publicidad de la presente resolución en la Plataforma Transaccional del Secop II.

ARTÍCULO TERCERO- Recursos: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO- Notificación: Notificar el contenido del presente acto administrativo personalmente por medios electrónicos al proponente favorecido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO- Vigencia: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 28 días del mes de Julio de 2022.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA JABER MARTINEZ
SECRETARIA GENERAL

Revisó	Nilet Torres Candelario	Abogada- Subdirección de Contratación	
Aprobó	Camilo Ernesto Quiroga Mora	Subdirectora de Contratación	